



III.—ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Servicio de Asesoramiento Local

El Pleno de la Diputación Provincial de Valladolid en sesión ordinaria de 26 de octubre de 2012, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento regulador de la Caja de Crédito Municipal.

Dicha modificación ha sido expuesta al público por espacio de 30 días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 261 de fecha 13 de noviembre de 2012, sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, por lo que conforme al art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo adoptado se entiende definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 70.2 de la citada Ley 7/1985, se publica el texto íntegro de la modificación del Reglamento que entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la misma ley.

“Art. 3.º—Las mancomunidades de municipios y las entidades locales menores podrán solicitar anticipos reintegrables cuando así se establezca por el Pleno de la Diputación al aprobar la línea de crédito correspondiente.

Tanto las mancomunidades de municipios como las entidades locales menores deberán justificar, al solicitar el anticipo, que tienen atribuida la competencia para la realización de la obra o de la actuación que se financia”.

La modificación del Reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el “Boletín Oficial de la Provincia”, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma Ley.

Lo que se hace público.

Valladolid, 9 de enero de 2013.—El Presidente, Jesús Julio Carnero García.